



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217 -2025-A-MDP

Pachia, 05 de setiembre del 2025

VISTO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 24 de febrero del 2025, el Informe N°0143-2025-UGRH/GA/MDP, el Informe N°233-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N°091-2025-LCP-GAJ-GM-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 24 de febrero del 2025, con CUI: 1757, la administrada ERIKA VIVIANA CHAMBE LIMACHE reitera reconocimiento y pago de vacaciones trunca.

Que, mediante Informe N°0143-2025-UGRH/GA/MDP de fecha 04 de agosto del 2025 la Unidad de Gestión y Recursos Humanos ha verificado las planillas emitidas a fin de calcular el monto que corresponde en función al tiempo que ha laborado, el gasto que demandaría el pago por compensación vacacional trunca. Según los clasificadores presupuestarios sería:

DESCRIPCION	CLASIFICADOR	TOTAL
Compensación Vacacional	2.1.4.1.16	S/. 3,116.66
Es salud	2.1.31.113	S/. 280.50
TOTAL GASTO		S/. 3,397.16

Asimismo, Anexa la Hoja de Liquidación de Beneficios Sociales, por el periodo comprendido del 01 de ENERO del 2023 hasta el 30 de NOVIEMBRE del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, mediante Informe N°233-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 19 de Agosto del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, Por lo que, luego de evaluado el presente, en concordancia con la Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestal, y dentro de las atribuciones que competen a esta Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el orden estrictamente presupuestal, considerando el requerimiento y opinión favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, este despacho manifiesta que se cuenta con recursos presupuestales suficientes en el rubro 18, por el monto de S/. 3,397.16 soles; Por lo que se otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo requerido por el área correspondiente, y será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
META	: 0017	UNIDAD DE GESTION Y RECURSOS HUMANOS
ACTIVIDAD	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVAS
FTE. FTO.	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (Q)	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.1.4.1.1.6	S/ 3,116.66 (VACACIONES TRUNCAS)
	2.1.3.1.1.13	S/ 280.50 (CONTRIBUCIONES A ESSALUD)
TOTAL	: S/. 3,397.16	

Que, mediante Informe N°091-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, de fecha 02 de setiembre del 2025, esta Gerencia OPINA: QUE ES PROCEDENTE de reconocer mediante Acto Resolutivo el pago de vacaciones truncas a la ex trabajadora, la señora ERIKA VIVIANA CHAMBE LIMACHE comprendido dentro del Informe N°0143-2025-UGRH/GA/MDP de fecha 04 de agosto del 2025, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el pago por concepto de VACACIONES TRUNCAS a favor de la Sra. Erika Viviana Chambe Limache, por la suma de S/. 3,397.16 (Tres Mil Trescientos Noventa y Siete con 16/100 Soles), quien laboro en el Régimen Laboral D.L. N° 276, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos en la presente resolución, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CLASIFICADOR	TOTAL
Compensación Vacacional	2.1.4.1.1.6	S/. 3,116.66
Es salud	2.1.3.1.1.13	S/ 280.50
TOTAL GASTO		S/. 3,397.16

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDÍAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE